

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 05 MAR 2021

Ref. 110014003082-2020-00231-00

Atendiendo a lo manifestado por la apoderada judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, el Juzgado **dispone:**

PRIMERO: Se decreta la terminación del presente proceso Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado, por entrega voluntaria del inmueble al demandante.

SEGUNDO: Ordenar el desglose del contrato de arrendamiento aportado, a favor de la parte demandante.

TERCERO: Archívese el expediente cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

Juez

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día

Por anotación en Estado No. _____ de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRIA
Secretario